

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE TIENEN POR DESISTIDAS DETERMINADAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONGRESOS JORNADAS Y REUNIONES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS, HUMANÍSTICAS O ARTÍSTICAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL PARA EL EJERCICIO 2024, REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO.

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm 8919 de 5 de octubre), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana.

Por Resolución de 20 de octubre de 2023 de la Consellería de Educación, Universidades y Empleo se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2024 del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana, entre las cuales figuraban las subvenciones para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional (Anexo XIII).

En fecha 19 de febrero de 2024 se publicó en la web de Consellería de Educación, Universidades y Empleo (<https://ceice.gva.es/es>) la relación de solicitudes que habían presentado la documentación incompleta o que presentaban errores corregibles, requiriendo a los interesados porque en el plazo máximo de 10 días hábiles enmendaron la falta o acompañaron los documentos necesarios, con advertencia qué si así no lo hicieron, se los tendría por desistidos en su solicitud, por lo cual

RESUELVO

Primero. Tener por desistidas de su solicitud de subvención para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional, convocadas por Resolución de 20 de octubre de 2023, de la Consellería de Educación, Universidades y Empleo, a las personas que se relacionan en el anexo por los motivos que allí figuran.



Segundo. Publicar la presente resolución en la página web (<https://ceice.gva.es/es>) de la Consellería de Educación, Universidades y Empleo.

Tercero. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado en los mismos términos, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo esto sin perjuicio que los interesados puedan presentar cualquier otro recurso que estiman pertinente.

El director general de Ciencia e investigación



ANEXO

EXPEDIENT	ENTITAT	1 COGNOM	2.COGNOM	NOM	MOTIUS
CIAORG/2023/3	UEV	GÓMEZ	CALVET	ROBERTO	1
CIAORG/2023/5	ITE	GARCÍA	CARMONA	LAURA	1
CIAORG/2023/68	CSIC	GAVARA	CLEMENTE	RAFAEL J,	3
CIAORG/2023/72	UCVSM	NAVARRO	SORNI	MIGUEL	4
CIAORG/2023/75	S.C. MUSICOTERAPIA	MARCH	LUJÁN	VICENTE A	2

Motivos:

1. No subsana la firma del representante legal de la entidad.
2. El investigador principal tiene que ser doctor y tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria o contractual con la entidad beneficiaria.
3. No subsana el presupuesto de ingresos y gastos.
4. No subsana la relación de miembros del comité científico